



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 04 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 5421 del 26 de febrero del 2016, por el cual doña MARIA RUTH CALLAÑAUPA AGUILAR, solicita rectificación de la Resolución que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de la Magdalena, Mz. "E1", Lote 26A, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por la Administrada, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 516-2015-MPH/GDT del 07-10-2015, Resolución Gerencial N° 341-2015-MPH/GDT del 19-06-2015, Resolución Gerencial N° 097-2015-MPH/GDT del 10-02-2015 y Resolución Gerencial N° 047-2014-MPH/GDT del 30-01-2014, plano y memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPE), procede atender la solicitud de rectificación de la autorización de sub división de tierras, sobre un área matriz con 201.65 m², dictando una nueva Disposición Municipal.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de la Magdalena, Mz. "E1", Lote 26A, con una extensión superficial de 201.65 m², acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición y con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 26A, MATRIZ

PROPIETARIO: TEODORO QUISPE MAURICIO y CLAUDIA LOAYZA DE QUISPE.

- Por el Frente: con 9.80 ml. Colinda con la prolongación del jirón Puno.
- Por la Derecha entrando: con 5.00, 5.00, 10.45, 5.00 y 5.68 ml. Colinda con el lote 16A y Sub Lote 26A-1.
- Por la Izquierda entrando: con 7.65, 5.45 y 10.00 ml. Colinda con el lote 17A.
- Por el Fondo: con 11.65 ml. Colinda con el lote 26.

AREA: 201.65 m².

PERIMETRO: 75.68 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 26A-2, RESULTANTE

PROPIETARIOS: ALEJANDRO ELADIO QUISPE LOAYZA y MARIA RUTH CALLAÑAUPA AGUILAR.

- Por el Frente: con 7.75 ml. Colinda con el jirón Puno.
- Por la Derecha entrando o Sur: con 5.00 ml. Colinda con el lote 16A.
- Por la Izquierda entrando o Norte: con 4.95 ml. Colinda con el Servidumbre Legal de Paso.
- Por el Fondo o Este: con 8.02 ml. Colinda con el sub lote 26A-1 y lote 26A.

AREA: 37.97 m2.

PERIMETRO: 25.72 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 26A, REMANENTE.

PROPIETARIO: TEODORO QUISPE MAURICIO y CLAUDIA LOAYZA DE QUISPE.

- Por el Frente u Oeste: con 2.05 ml. Colinda con la prolongación del jirón Puno.
- Por la Derecha entrando o Sur: con 4.95, 3.02, 10.45, 5.00 y 5.68 ml. Colinda con el sub lote 26A-2, resultante, el sub lote 26A-1 y el lote 16A.
- Por la Izquierda entrando o Norte: con 7.65, 5.45 y 10.00 ml. Colinda con el lote 17A.
- Por el Fondo: con 11.65 ml. Colinda con el lote 26.

AREA: 163.68 m2.

PERIMETRO: 65.90 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 516-2015-MPH/GDT del 07-10-2015, Resolución Gerencial N° 341-2015-MPH/GDT del 19-06-2015, Resolución Gerencial N° 097-2015-MPH/GDT del 10-02-2015 y a la Resolución Gerencial N° 047-2014-MPH/GDT del 30-01-2014 y demás disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature and stamp]

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

Ayacucho, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 675-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE-112-2016-MPH/GDT**

de fecha: **04 MAR. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

04 MAR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____

Atentamente.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos
Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE